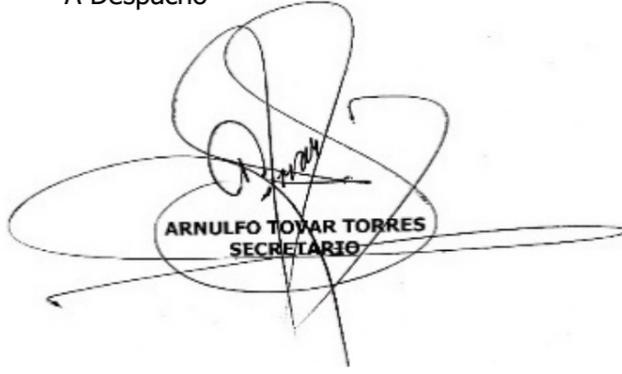


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 27 de octubre de 2023.

Informo a la señora juez, que el funcionario Pagador de PPM INVERSIONES, a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento comunicado con oficio N°0213 del 27-03-2023.

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00295-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone REQUERIR al señor PAGADOR y/o PPM INVERSIONES S.A, que, con carácter urgente, informe el resultado del Oficio N°0213 del 27 de marzo de 2023, mediante el que fue requerido informar el resultado del Oficio N°0135 del 22 de febrero hogañ, relacionado con el embargo del salario del demandado CRISTOBAL NIETO VARGAS identificado con c.c.10.180.099.

Se hace saber al funcionario pagador que su negligencia a cumplir la orden judicial impartida, lo hace acreedor a responder por los descuentos dejados de realizar, sin perjuicios de aplicar las sanciones de ley. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 191 del 30 de octubre de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

27 de octubre de 2023

Oficio N°731

Señor
PAGADOR y/o PPM INVERSIONES S.A
CIUDAD.

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de ejecución singular promovido por JUAN FRANCISCO SALGUERO MEDINA, contra CRISTOBAL NIETO VARGAS, tramitado con radicado 2018-00295-00, profirió auto de la fecha cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Visto el informe secretarial que antecede, se dispone REQUERIR al señor PAGADOR y/o PPM INVERSIONES S.A, que, con carácter urgente, informe el resultado del Oficio N°0213 del 27 de marzo de 2023, mediante el que fue requerido informar el resultado del Oficio N°0135 del 22 de febrero hogañ, relacionado con el embargo del salario del demandado CRISTOBAL NIETO VARGAS identificado con c.c.10.180.099.

Se hace saber al funcionario pagador que su negligencia a cumplir la orden judicial impartida, lo hace acreedor a responder por los descuentos dejados de realizar, sin perjuicios de aplicar las sanciones de ley. Oficiese. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ”

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO